



MAT.:

APRUEBA EJECUCION
INSTRUMENTO SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS
MUERMOS - "CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN
PRIMARIA EN LA RED
ASISTENCIAL (CURSOS Y
DIPLOMADOS - AÑO 2022"

REF.:

DECRETO MUNICIPAL N°: 1394 /

Los Muermos, 08 AGO. 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378/1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento.
4. Decreto Municipal N° 2377/24-12-2021 que Aprueba Las Estimaciones de Ingresos y Gastos Presupuesto Salud Año 2022.
5. Lo dispuesto en el Art. 52 de la ley 19.880 del 2003, que establece las bases que rigen los procedimientos de los actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Tribunal Electoral Regional, Proclama Alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr. Sergio Erwin Haeger Yunge, conforme al fallo de fecha 03 de junio del 2021.
2. Que, mediante decreto exento N° 1203 de 29 de junio de 2021, asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Sergio Erwin Haeger Yunge.
3. La necesidad de aprobar el instrumento suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos denominado "CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS) - AÑO 2022"

DECRETO:

1.- APRUEBESE la ejecución del siguiente instrumento suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos:

- "CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS) - AÑO 2022", fechado 28-Junio-2022 por la suma total y única de \$ 2.071.000.- (Dos millones, setenta y un mil pesos), aprobado según Resolución N° J/2901 del 02-08-2022.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputarán al ítem 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según Corresponda.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes:

TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

SHY/TML/NRC/KFC/JZH/mltn.



SERGIO HAEGER YUNGE
ALCALDE

Distribución:

1. Archivo Municipal
2. Archivo DESAM
3. Archivo Programa.



Gobierno de Chile

Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN Nº J / 2901 /

PUERTO MONTT, 02 AGO 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el instrumento denominado "**CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL -CURSOS Y DIPLOMADOS**", suscrito con fecha 28 de junio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma total y única de **\$2.071.000.-** la cual será transferida en dos cuotas y en la forma establecida en el convenio, para alcanzar el propósito de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario. **CONSIDERANDO:** El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 42, de fecha 07 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo Nº 140/2004, Decreto Exento Nº 39 de 2022, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución Nº 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

- 1. APRUÉBASE,** el instrumento denominado "**CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS)**", suscrito con fecha 28 de Junio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma total y única de **\$2.071.000.-**
- 2.- IMPÚTESE** gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Item 24-03-298 Estatuto de Atención Primaria Ley Nº 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



SR. CSO/CCV/myo

SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

N° 481 – 27.07.2022.

DISTRIBUCIÓN:

- División Atención Primaria – Ministerio de Salud
- Municipalidad de Los Muermos.
- Depto. Control de Gestión, Oficina de Convenios Servicio de Salud
- Subdirección de APS y Gestión Territorial Servicio de Salud
- Departamento Jurídico Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio Salud

ID DOC. 12156246



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
OFICINA DE CONVENIOS

SR.CSG/EFO/CCV/DR.CRF/BRD/JVP/JOO

CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
DE LA ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
(CURSOS Y DIPLOMADOS)

CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS - AÑO 2022

En Puerto Montt, a 28 de Junio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 61.607.700-7, domiciliado en Calle Esmeralda N.º 269, representado por su Director (S) Sr. César Sierpe Garay, Cédula Nacional de Identidad N.º 11.692.844-2, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 69.220.800-5, domiciliada en Calle Antonio Varas N.º 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Sergio Haeger Yunge, Cédula Nacional de Identidad N.º 13.166.720-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N.º 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse *"en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"*.

Asimismo, el **Artículo N.º 4 del Decreto Supremo N.º 37 del 23 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Salud** reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar que *"para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución"*.





SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
OFICINA DE CONVENIOS

SR.CSG/EFO/CCV/DR.CRF/BRD/JVP/JOO

CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
(CURSOS Y DIPLOMADOS)
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS - AÑO 2022

En Puerto Montt, a 28 de Junio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 61.607.700-7, domiciliado en Calle Esmeralda N.º 269, representado por su Director (S) Sr. César Sierpe Garay, Cédula Nacional de Identidad N.º 11.692.844-2, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 69.220.800-5, domiciliada en Calle Antonio Varas N.º 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Sergio Haeger Yunge, Cédula Nacional de Identidad N.º 13.166.720-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N.º 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse *“en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”*.

Asimismo, el **Artículo N.º4 del Decreto Supremo N.º37 del 23 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Salud** reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar que *“para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución”*.

SEGUNDA: En el marco de la Modernización de la Atención Primaria, e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un Nuevo Modelo de Atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el



Programa “**Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial**”, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N.º 42, de fecha 07 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud**, anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, la que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar las estrategias del Programa “**Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial**”:

a) **Formación (Programas de Diplomados).**

Actividades conducentes a la obtención de postítulo que permiten desarrollar y fortalecer las capacidades de los funcionarios con el fin de inducir cambios a nivel organizacional que favorezcan la implementación, desarrollo y el fortalecimiento del Modelo de Atención Integral de Salud en Atención primaria.

b) **Capacitación (Capacitación Continua).**

Actividades destinadas a desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos, destrezas y habilidades de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud que contribuyan al desempeño de sus cargos, en un marco de mejoramiento continuo de calidad.

En este contexto, un 60% de las actividades de formación y de capacitación responderán a fortalecer el Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar, Comunitario y en Red, y estarán en concordancia con las actividades de formación, capacitación y/o perfeccionamiento intencionadas como prioritarias en documento de Orientaciones Técnicas que DIVAP actualizará año a año. El 40% restante responderá a las necesidades locales, formuladas en los planes de capacitación de las comunas y / o establecimientos. Esta oferta debe ser de preferencia consensuada en la Comisión de RRHH-APS, de manera de generar Cursos o Diplomados que puedan ser licitados por toda la Red APS, generando mejoras en precios a escala.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a coordinar los cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento.



El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la actividad presencial deban trasladarse, la Municipalidad financiará con recursos propios los gastos por concepto de pasajes y estadía, tanto para los Diplomados como para las Pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del Programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a distancia o la línea que corresponda, el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

SEXTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$2.071.000.- (Dos millones, setenta y un mil pesos)**, para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior.

- ⇒ Este monto será cancelado directamente por la Municipalidad al(os) Centro(s) Formador(es).
- ⇒ El proceso de licitación de los diferentes Diplomados y Cursos se llevará a cabo de forma centralizada por el Servicio de Salud.

SÉPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

- 70% contra convenio y el 30% restante, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Punto VIII de la Resolución Aprobatoria de Programa N° 42/07-01-2022 del Ministerio de Salud.

OCTAVA: El Servicio, ha sugerido los establecimientos cuyo personal pueda ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente la Municipalidad ha seleccionado a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio.



De acuerdo a los cupos disponibles para cada estrategia, se efectuó el proceso de selección, con el siguiente resultado por comuna:

NOMBRE PROGRAMA	Nº CUPOS	MONTO P/ PERSONA	MONTO TOTAL
CURSO EXCEL BASICO	1	\$ 150.000	\$ 150.000
CURSO INTRODUCCION AL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES EN APS	1	\$ 187.000	\$ 187.000
CURSO MODELO DE CUIDADO INTEGRAL CENTRADO EN LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MULTIMORBILIDAD	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
Curso Precauciones Estándares IAAS 27 Horas (Categorías C-D-F)	1	\$ 134.000	\$ 134.000
TALLER MECANICA BASICA	4	\$ 150.000	\$ 600.000
TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS	11	-	\$ 2.071.000

A continuación se presenta la lista de seleccionados a cada programa:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	CAT	NOMBRE CURSO	MONTO
1	Yordana Jocelyn Priscila Gatica Ojeda	16.236.582-7	C	Curso Excel Básico	\$ 150.000
2	Paola Andrea Mansilla Alarcón	14.436.109-1	B	Curso Introducción al Abordaje Integral de la Violencia Contra Niñas y Mujeres en APS	\$ 187.000
3	Carlos Andres Cossio Oyarzún	16.123.607-1	B	Curso Modelo de Cuidado Integral Centrado en las Personas en Contexto de Multimorbilidad	\$ 250.000
4	Gerardo Alberto Medina Velásquez	15.494.888-0	C	Curso Modelo de Cuidado Integral Centrado en las Personas en Contexto de Multimorbilidad	\$ 250.000
5	Karina Yohana Oyarzo Subiabre	13.824.672-8	C	Curso Modelo de Cuidado Integral Centrado en las Personas en Contexto de Multimorbilidad	\$ 250.000
6	Mirian Marisel Vargas Ruiz	18.209.604-0	B	Curso Modelo de Cuidado Integral Centrado en las Personas en Contexto de Multimorbilidad	\$ 250.000
7	Lidia Inés Labrin Inostroza	10.095.818-K	F	Curso Precauciones Estándares IAAS 27 Horas (Categorías C-D-F)	\$ 134.000
8	Aliro Zurita Salinas	10.181.799-7	F	Taller Mecánica Básica	\$ 150.000
9	Carlos Alexis Águila Hernández	13.824.720-1	F	Taller Mecánica Básica	\$ 150.000
10	Johny Diguier Ampuero Hernández	10.866.997-7	F	Taller Mecánica Básica	\$ 150.000
11	Luis Alejandro Millalanco Mansilla	15.494.641-1	F	Taller Mecánica Básica	\$ 150.000
TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS					\$ 2.071.000

NOVENA: La Municipalidad velará por que el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.



MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo de este Programa, con el propósito de mejorar su efectividad y eficiencia. Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia al Servicio de Salud y, en segunda instancia, al Departamento de Modelo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, el que, además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

La primera evaluación: Con corte hasta el día 30 de Junio, que considerará el envío de informe de Proceso, contemplando la nómina de los cursos y diplomas a realizar por las comunas y/o establecimientos, en la planilla de datos correspondiente, de acuerdo al formato solicitado por la contraparte ministerial.

Contra la recepción conforme de este medio de verificación en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se procederá a entregar la segunda cuota del Programa.

La segunda evaluación y final: Se realizará al 31 de Diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de Enero a Noviembre del año en curso. A esta fecha el Programa deberá estar ejecutándose en el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final podrá tener implicaciones en el nivel de recursos del año siguiente.

Cumplimiento Global del Programa: Para el traspaso de la segunda cuota, se considerará el siguiente cumplimiento:

Nombre Componente	Indicador	Meta N°1	Medio Verificación
1. Desarrollo de Recursos Humanos en APS Municipal	(Recursos destinados a Cursos, Diplomados y/u Otros considerados como prioritarios en Orientaciones Técnicas / Total recursos componentes) * 100	60% del total de recursos asignados destinados a temáticas priorizadas.	Informe Servicio de Salud

DÉCIMA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.



Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Específicamente, el Servicio requerirá el comprobante de pago emitido por el Centro Formador.

DÉCIMA PRIMERA: El Servicio velará aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, para lo cual se encuentra disponible el “**Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas**” (SISREC), de la Contraloría General de la República, que permitirá ingresar la información y generar el proceso de rendición en la siguiente plataforma: www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 Diciembre de 2022.

Término Anticipado del Convenio:

El Servicio de Salud pondrá término anticipado al presente convenio, si se produce incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvía de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo.

Para tales efectos, se enviará aviso por escrito a las contrapartes, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes que el Servicio de Salud tome conocimiento de las irregularidades.

La Municipalidad dentro de los 20 días hábiles siguiente a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. El Servicio de Salud deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto del informe, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 8 días hábiles contados desde de la notificación de las observaciones para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Servicio de Salud, el que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no



ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el pronunciamiento efectuado por el Servicio de Salud. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso de que el informe no haya sido informado.

DÉCIMA CUARTA: Los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de Enero del año siguiente.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

DÉCIMA QUINTA: La personería de **DON SERGIO HAEGER YUNGE** para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS** consta en el Decreto Exento N.º 1203 de fecha 29 de Junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.

La personería de **DON CÉSAR SIERPE GARAY**, para actuar a nombre y representación del **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, consta en el Decreto Exento N.º 39 del 31 de Marzo del 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMA SEXTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad, y uno Ministerio de Salud - División de Atención Primaria.



SR. SERGIO HAEGER YUNGE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

Envío Res. JN°2901/02-08-22 Conv. Cursos y Dip. IM Los Muermos

1 mensaje

Jacqueline Oyarzun O <joyarzun@ssdr.gob.cl>

2 de agosto de 2022, 16:26

Responder a: joyarzun@ssdr.gob.cl

Para: jefe.desam@muermos.cl, desam@muermos.cl, katiatomcko@gmail.com, jzdesam_muermos@yahoo.es, contabilidaddesamlosmuermos@gmail.com, control.desam@muermos.cl

CC: Jessica Vargas <jvargas@ssdr.gob.cl>

Estimados, buenas tardes:

Junto con saludar, adjunto remito a ustedes **Res. JN°2901/02-08-2022 Aprueba Convenio Cursos y Diplomados Año 2022 con IM Los Muermos por \$2.071.000.-** para la ejecución de los programas de capacitación de los participantes seleccionados en c/u de ellos.

Sin otro particular, atte.

Jacqueline Oyarzún O.

Mg. en Gestión Estratégica en Salud

Oficina de Convenios - Depto. Control de Gestión

Dirección Servicio de Salud del Reloncaví

Teléfono: (+56 65) 2 328185 | Anexo: 658185

**Res. JN°2901-02-08-2022 Conv. Cursos y Dip. 2022 IM Los Muermos.pdf**
1848K